



TRANSCOL S.A.

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE TRANSCOL

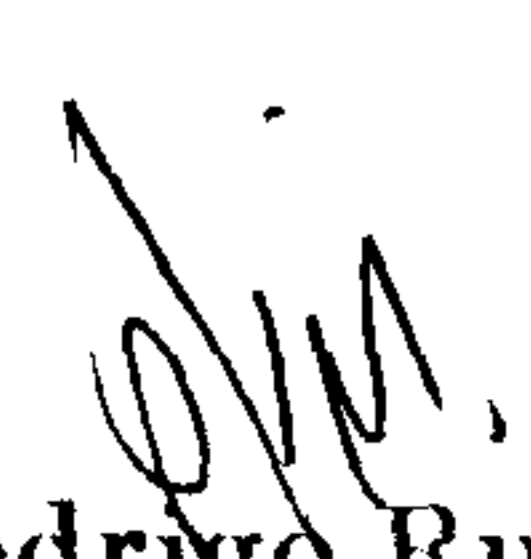
En el cumplimiento de mis funciones de Comisario de Transcol S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe del Comisario de la Compañía, según resolución No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico al 31 de Diciembre del año 2002.

1. En mi opinión los Administradores de la Compañía, han dado cumplimiento de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.
2. Se han cumplido con todas las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Los Administradores de la compañía me han brindado de la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.
4. La correspondencia, Libros de Contabilidad se encuentran al día debidamente ordenados, en archivos con seguridad, y se llevan de conformidad con las disposiciones legales.
5. He dado cumplimiento a la disposición del artículo No. 321 de la ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación Mensuales, Control Interno y Libros de Contabilidad.
6. Las cifras presentadas en los Estados Financieros son iguales a los de los Libros Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad.
7. Los Estados Financieros de la Compañía son Confiables han sido elaborados de acuerdo a los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados, de conformidad a los que establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1990.

Por lo expuesto, me permito considerar razonablemente el resultado económico obtenido, así como encontrarme optimista frente al futuro.

Guayaquil, Abril 20 del 2003

De ustedes


Eco. Rodrigo Ruilova Toledo
COMISARIO

